

*“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de noviembre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 14-006420-001/INSNSB, que contiene el Informe N° 081-2014-UA-INSN-SAN BORJA emitido por la C.P.C. Josefina Bertha Charca Pineda, a quien se ha asignado el cargo de Jefa de la Unidad de Administración, sobre prestación adicional al Contrato N° 048-INSNSB-2014 “Adquisición de Soluciones de Nutrición Parenteral” derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-INSNSB-1era convocatoria;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria autorizada por Ley N° 29873, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 138-12-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2014, el INSN-SB suscribió el Contrato N° 048-INSNSB-2014 “Adquisición de Soluciones de Nutrición Parenteral” derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-INSNSB- 1era convocatoria, con la empresa MEDICAL NUTRICIÓN S.A.C., por un monto contractual de S/. 199,810.00 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos diez con 00/100 nuevos soles) para la adquisición de trescientas setenta y siete (377) unidades de solución de nutrición parenteral;



Que, con Nota Informativa N° 283/FARMACIA/INSN-SAN BORJA-2014, de fecha 02 de octubre de 2014, el Q.F. Edgar Serna Tincopa, eleva la Nota de Pedido N° 151-SUAIECNyP-INSN-SB-2014, de fecha 01 de octubre de 2014, suscrita por el Médico Cirujano José Apaza León, a quien se le han designado las funciones del cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica del INSN-SB, quien solicita la extensión del referido Contrato, debido al incremento del número de pacientes que requieren de nutrición parenteral, siendo de vital importancia para la recuperación de dichos pacientes, adjuntando el consumo de nutrición parenteral por pacientes y por día;

Que, con Informe N° 048-2014-SUL-ADQUISICIONES-INSN-SB, de fecha 02 de octubre de 2014, doña Jackelyn Varillas Egúsqiza de Logística, señala que el adicional al Contrato referido será por el monto de S/. 49,820.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 nuevos soles), cantidad que representa el 24,93% del monto total del contrato original, y concluye solicitando se derive al Equipo de Programación para el trámite de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Memorando N° 334-2014-UPP-INSN-SB, de fecha 11 de noviembre de 2014, el Dr. Lorenzo Ramos Vásquez, a quien se ha asignado las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 49,820.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 nuevos soles), en la fuente de Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 115-2014-SUL/INSN-SB, de fecha 18 de noviembre de 2014, la CPC Carmen Melgar Sasieta, a quien se ha asignado las funciones del cargo de Coordinador de Logística, manifiesta que lo solicitado por la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica, en su calidad de área usuaria, es indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 048-INSNSB-2014, el mismo que se encuentra vigente; y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente para que se gestione ante el Titular del INSN-SB, la aprobación del adicional del Contrato referido;

Que, con el documento del Visto, de fecha 19 de noviembre de 2014, la C.P.C. Josefina Bertha Charca Pineda, a quien se ha asignado el cargo de Jefa de la Unidad de Administración, teniendo en cuenta los documentos antes señalados, solicita la aprobación de dicha prestación adicional;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 201-2014-UAJ-INSN-SB, de fecha 25 de noviembre de 2014, el Expediente que contiene el documento del Visto y los Informes emitidos por las Unidades y/o Sub-Unidades respectivas, de una revisión de la documentación correspondiente, se advierte que para alcanzar la finalidad del adicional del Contrato N° 048-INSNSB-2014, según el sustento técnico presentado por la Sub-Unidad de Logística con Informe N° 115-2014-SUL/INSN-SB, es necesario se autorice la ejecución de la prestación adicional del mencionado bien, a fin brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes que requieren para su recuperación de nutrición parenteral del INSN-SB, por el monto de S/. 49,820.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 nuevos soles), cantidad que equivalente al 24.93 % del monto contratado originalmente;



Con el visado de la servidora a la que se ha asignado funciones de Coordinadora de Logística, la servidora a la que se ha asignado funciones de cargo de Jefa de la Unidad de Administración, el servidor al que se ha asignado funciones de cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el servidor al que se ha asignado funciones de cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría de Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873; en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en el literal d) del artículo 2.1. del Sub Capítulo I del Capítulo II del Manual de Operaciones del INSN-SB, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, de fecha 07 de julio de 2014;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Titular de la Entidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 048-INSNSB-2014 "Adquisición de Soluciones de Nutrición Parenteral" derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-INSNSB-1era convocatoria, suscrito con la Empresa MEDICAL NUTRICIÓN S.A.C., por un monto ascendente a S/. 49,820.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, monto que representa el 24.93 % del monto del Contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Unidad de Administración, que a través de la Sub-Unidad de Logística, se proceda a suscribir la Adenda correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por la Empresa MEDICAL NUTRICIÓN S.A.C.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

HEGC/JCRG/JECHH

Distribución:

Cc

- ( ) Titular
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Logística
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

INSN-SB Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Martín  
  
Dr. Hernán Efilio García Cabrera  
TITULAR

